# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA ORDINARIA**

**OBJETO: TRANSPORTE DE GARRAFAS DE 10 KG CON PRODUCTO DESDE PLANTA TRINIDAD A PUERTOS DE ATRAQUE Y VICEVERSA DE GARRAFAS VACIAS GESTIÓN 2016**

**CÓDIGO: CDO-01-DTCC-154-15**

**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | | **DIRECCION** |
|  |  |  | | |  |
| 1 | Inspección Previa. | Fecha: | | Hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Consultas Escritas. | Fecha: | | Hasta hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Reunión de Aclaración. | Fecha: | | Hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  07/03/2016 | | Hasta hora:  9:00 | Planta Engarrafadora de GLP Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  07/03/2016 | Hora:  9:15 | | Planta Engarrafadora de GLP Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN** | | |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***Precio Evaluado más Bajo*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***Total*** |
| **LA CONTRATACIÓN SE FORMALIZARA MEDIANTE** | **:** | ***Contrato*** |
| **VALIDEZ DE LA PROPUESTA** (en días calendario) | **:** | ***90 días calendario*** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL EN BOLIVIANOS (Bs)** | | | | |
| **Nº** | **DESCRIPCION DEL SERVICIO** | **CANTIDAD ESTIMADA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs.)** |
| 1 | Transporte de garrafas vacías desde Puertos de Atraque hasta Planta GLP Trinidad | 18000 | Piezas | 1,80 |
| 2 | Transporte de garrafas con producto de Planta GLP Trinidad a Puertos de Atraque | 18000 | Piezas | 2,70 |

El presupuesto total para la ejecución de servicio es de Bs. 567.000,00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos)

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y su Reglamento Vigente.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES**

En la presente convocatoria podrán participar únicamente empresas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

# Están impedidos de participar, directa o indirectamente del presente proceso de contratación, las personas jurídicas, individuales o asociaciones o consorcios comprendidas en los siguientes casos, siendo sujeto a descalificación:

# Están impedidos de participar, directa o indirectamente del presente proceso de contratación, las personas jurídicas, individuales o asociaciones o consorcios comprendidas en los siguientes casos, siendo sujeto a descalificación:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
5. Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, RCD y Comité de Habilitación y Comité de Evaluación, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia.
6. Los ex servidores públicos de YPFB, no podrán participar en los procesos de contratación efectuados por YPFB, hasta un año después de que la empresa hubiese rescindido su contrato laboral o el servidor público hubiera presentado su renuncia a la empresa, así como las empresas controladas por estos.
7. Los servidores públicos que ejercen funciones en YPFB, así como las empresas controladas por éstos;
8. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir contratos, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad Convocante, de acuerdo a la información registrada en el SICOES.
9. Los proveedores, contratistas con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada en el SICOES.
10. Los proveedores, contratistas y consultores que no hubieran cumplido con órdenes de compra y/o servicio suscritas con YPFB por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada en el SICOES.

En el caso de los incisos h), i), j) la información publicada en el SICOES al momento del cierre de presentación de propuestas será la valedera y deberá ser señalada expresamente en el informe de habilitación.

1. **TÉRMINOS, PLAZOS Y HORARIOS**
2. Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.
3. Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB como horario de trabajo: mañanas de 08:30 a 12:30 y tardes de 14:30 a 18:30, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.
4. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente documento, utilizando obligatoriamente los formularios establecidos.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en bolivianos.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **IDIOMA**

Todos los documentos de la propuesta y los Formularios del presente DBC, deberán presentarse en idioma Español.

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma español.

Asimismo, toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y YPFB serán en idioma español.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Documento Base de Contratación y la documentación que corresponda serán publicados y notificados en la página web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial de comunicación, alternativamente podrán ser publicados en otro(s) medio(s) de comunicación.

1. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Conforme al Art. 16 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo N° 29506, el proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RCD hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución Administrativa expresa, que sea legal y técnicamente motivado.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. La falta de presentación de los Formularios solicitado en el presente DBC.
2. Si el proponente hubiese omitido la presentación de la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
3. Si se determinase que el proponente se encuentra dentro los impedimentos que se prevén en el presente DBC.
4. Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
5. Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial y este tuviera carácter público.
6. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Comité de Evaluación, sea esta diferencia positiva o negativa.
7. Cuando el proponente presente propuestas alternativas en una misma propuesta.
8. Si la propuesta económica no cotiza la totalidad del requerimiento.
9. Cuando el proponente, en el plazo establecido, no presente la documentación, aclaración o complementación que le fuese solicitada sobre aspectos subsanables o la documentación presentada no cumpla con las condiciones requeridas.
10. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
11. Si el proponente adjudicado no presenta la documentación solicitada para la elaboración y firma de contrato, dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso y el RCD autorice la ampliación de plazo para la presentación o complementación de los documentos solicitados.
12. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB y/o estos no hayan sido subsanados.
13. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
14. En caso de comprobarse falsedad en la información presentada por el proponente.
15. Cuando el proponente presente deudas al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
16. Cuando la empresa proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos por YPFB (Para procesos mayores al millón de bolivianos y cuando este requisito hubiese sido solicitado por YPFB).
17. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

1. **ASPECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES**

Se podrán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
4. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Comité de Habilitación o Comité de Evaluación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, aclaraciones y/o complementaciones éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

El Comité de Habilitación o Comité de Evaluación podrá realizar consultas, solicitar aclaraciones y/o complementaciones sobre aspectos subsanables mediante el correo [institucional](mailto:consultacontrataciones@ypfb.gob.bo) señalado en el cronograma de plazos del presente DBC. Al efecto, se otorgará un plazo (días habiles) que deberá ser definido por los comités para la presentación de las respuestas y/o complementaciones de los proponentes.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o complementaciones, deberán ser enviadas al Comité de Habilitación o Comité de Evaluación según corresponda a través del correo institucional señalado en el cronograma de plazos del presente DBC o en medio físico a la dirección establecida en la solicitud, para la respectiva evaluación.

Toda documentación de respaldo, que sea remitida para fines aclaratorios a consultas y/o complementaciones solicitadas, deberá tener una fecha de origen anterior o igual a la fecha límite establecida para el efecto.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato por los comités.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA**

El Comité de Habilitación, Evaluación o de Concertación, podrán recomendar la Declaratoria Desierta del proceso, solo por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación.
3. Cuando la o las propuesta (s) económica (s) exceda (n) el precio referencial determinado por la unidad solicitante y éste hubiese sido público.
4. Cuando la o las propuesta (s) económica (s) exceda (n) el precio referencial determinado por la unidad solicitante y éste no hubiese sido público y en la etapa de concertación no fuera posible adecuarlo al precio referencial.
5. **TIPOS DE GARANTÍA**

Las garantías cuando sean requeridas, deberán estar emitidas a la orden de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS o YPFB.

Asimismo se establecen los siguientes tipos de garantía:

**Boleta de Garantía:** Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

**Garantía a Primer Requerimiento**: Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

**Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento**: Emitida por cualquier compañía aseguradora, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable e irrevocable y de ejecución a primer requerimiento.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA – NO APLICA**
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – NO APLICA**
3. **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO – NO APLICA**
4. **OTROS TIPOS DE GARANTÍA**

##### Otras garantías que la unidad solicitante considere pertinentes para asegurar el resultado del proceso y cumplimiento del objeto del contrato que se encuentren descritas en las especificaciones técnicas, cuando corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA – NO APLICA**
2. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC – NO APLICA**
3. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN – NO APLICA**
4. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

De acuerdo a los resultados de la reunión de aclaración o por iniciativa de YPFB, se podrá ajustar el Documento Base de Contratación con enmienda(s), mediante nota expresa emitida por el RCD, las enmiendas serán publicadas en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El RCD previo informe de justificación emitido por la unidad solicitante podrá ampliar las veces que sea necesario el plazo de presentación de propuestas mediante Nota Expresa en los siguientes casos:

a) Enmiendas al Documento Base de Contratación (DBC).

b) Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

c) A iniciativa de YPFB.

Los nuevos plazos serán publicados en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)

1. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los formularios y/o documentos: legales, administrativos, técnicos y económicos que deben ser presentados por el proponente, se encuentran detallados en la PARTE III del presente DBC.

1. **PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ITEM, LOTE, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete o volumen, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y propuesta técnica y económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

En el caso de **tramo** el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**
   1. **Forma de presentación:** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a YPFB citando el objeto de la contratación.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una fotocopia simple (esta última en custodia de la Unidad Solicitante) identificando claramente el original, la misma deberá estar dividida de la siguiente manera:

1. Documentos Administrativos, Legales y en caso de ser requerida la Garantía de Seriedad de Propuesta.
2. Documentos de la Propuesta Económica.
3. Documentos de la Propuesta Técnica.

En todos los casos, el documento original prevalecerá sobre la fotocopia simple.

* 1. **Plazo y lugar de presentación:** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.
  2. **Forma de entrega:** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En todos los casos el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo y lugar establecido.
  3. El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **CÓDIGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | |  |   **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**  **NOMBRE DEL PROPONENTE**:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal, deberá solicitar al RCD por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS**

Cuando el proponente presente su propuesta en la fecha, hora y/o lugar diferentes a los establecidos en el cronograma de plazos del presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por el Comité de Habilitación después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En el Acto de Apertura se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Comité de Habilitación y/o Evaluación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los integrantes del Comité de Habilitación así como los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

En caso de no existir propuestas, el Comité de Habilitación dará por concluido el Acto, emitiendo el respectivo informe al RCD.

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN**

Los Comités de Habilitación y Evaluación procederán a la evaluación de las propuestas presentadas, aplicando el Método de Selección descrito en la parte IV del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN**

La Etapa de Concertación no es obligatoria, y su realización será aprobada por el RCD, esta se desarrollará en procura de mejores condiciones técnicas y/o económicas para YPFB.

El Comité de Concertación detallará los resultados de esta etapa en un informe dirigido al RCD, debiendo expresar las nuevas condiciones técnicas y/o económicas conseguidas para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta.

1. **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

El RCD sobre la base de los informes generados en el proceso de contratación adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante Nota Expresa, la misma que será publicada en el sitio web de YPFB.

Cuando el RCD solicite la complementación o sustentación de los informes generados en el proceso de contratación, los comités según correspondan deberán remitir el Informe requerido.

Si el RCD, recibida la complementación o sustentación de los informes generados en el proceso de contratación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un Informe fundamentado dirigido al Directorio y Presidencia Ejecutiva de YPFB, y a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

El proponente adjudicado, deberá presentar para la elaboración y suscripción de contrato, los originales, fotocopias simples o fotocopias legalizadas, según corresponda, de los documentos solicitados por YPFB.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo que establezca la nota de solicitud emitida por YPFB. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. En casos excepcionales y de manera justificada el proponente podrá solicitar la ampliación de plazo de presentación de los documentos que será aprobado por el RCD.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la firma del contrato se procederá a la descalificación de la propuesta y se procederá a la adjudicación de la siguiente propuesta mejor evaluada si existiera.

1. **MODIFICACIONES AL CONTRATO**
   1. Las modificaciones al contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación y ser sustentadas por Informe Técnico que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento, e Informe Legal que contemple los aspectos normativos. En el caso de proyectos de inversión, deberán además contemplar las disposiciones técnicas y legales del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
   2. Las modificaciones al contrato se realizarán siempre y cuando ambas partes manifiesten su plena conformidad con las mismas.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

1. Contrato Modificatorio.- Se podrá introducir modificaciones que se considere estrictamente necesarias a objeto de cumplir el objeto del contrato, el cual puede dar lugar a la variación del alcance, monto y/o plazo del contrato, donde podrán ser incluidos nuevos ítems no previstos en el proceso de contratación. Los precios unitarios de estos ítems deberán ser concertados por el RCD con la empresa contratada.

El Contrato Modificatorio será suscrito por el Presidente Ejecutivo de Y.P.F.B., o por la autoridad delegada que hubiera firmado el contrato principal.

**PARTE II**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| **1** | Transporte de garrafas vacías desde puertos de atraque Trinidad hasta planta GLP. |
| **2** | Transporte de garrafas con producto de planta GLP hasta puertos de atraque Trinidad. |

1. **CARACTERÍSTICAS**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| La planta GLP Trinidad, tiene la tarea de embazar las garrafas que trae la embarcación del DCAM, para este objetivo se requiere el servicio de transporte de garrafas vacías de puertos de atraque hasta la planta GLP Trinidad, para que estas garrafas serán embazadas con GLP y luego se requiere el transporte de garrafas con producto desde planta Trinidad hasta los puertos de atraque de Trinidad.   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD GFAS. MES** | **FRECUENCIA** | **TOTAL GFAS. 2016** | **PRECIO UNITARIO EN Bs.-** | **TOTAL** | | **1** | Transporte de garrafas vacías desde puertos de atraque Trinidad hasta planta GLP. | 18.000 | 7 | 126.000 | 1,80 | 226.800 | | **2** | Transporte de garrafas con producto de planta GLP hasta puertos de atraque Trinidad. | 18000 | 7 | 126.000 | 2,70 | 340.200 | |  |  |  |  |  | TOTAL Bs.- | 567.000 | |
| **CAPACIDAD**  Capacidad Máxima de Transporte: 800 Garrafas/camión, misma que es de carácter enunciativo y no limitativo.  La cantidad de camiones requerida es de acuerdo a la capacidad de carga que tenga cada camión, se requiere que la sumatoria de la capacidad de carga sea de 4000 garrafas, quiere decir que en planta GLP estén cargados los camiones con un total de mínimo 4000 garrafas llenas o vacías.  Como constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición en cada l servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Nº | CAMION –TRACTO | | | | CAPACIDAD EN GARRAFAS | | Nº DE PLACA | Nº DE CHASIS | MARCA | AÑO | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |   **TARIFA**  La tarifa propuesta debe cubrir los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega y deben incluir los impuestos de ley IVA, IT. Por tanto, la carga y descarga de las garrafas llenas o vacías correrá por cuenta del transportista.  **COMPROMISOS**  Las empresas que se adjudiquen el contrato de garrafas con GLP y garrafas vacías en los tramos Planta engarrafadora Trinidad a Puertos de Atraque respetivamente, estarán a disponibilidad total YPFB bajo cronograma, garantizado el transporte y los estibadores para el cargado y descargado de garrafas, los siete días de la semana, sin excepción de ningún tipo de feriado, estando disponibles para el servicio en coordinación con Distrito Comercial Centro, la Zona Comercial o la Gerencia Nacional de Comercialización.  **EXCLUSIVIDAD.**  El vehículo de transporte no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas conteniendo GLP o vacías, de igual manera no se podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas o en la carrocería del vehículo, siendo el transporte de exclusividad de servicio para YPFB.  **SEGUROS**  Requisitos para la cláusula en el transporte de garrafas con y sin producto:  EL TRANPORTISTA deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las pólizas de seguro especificadas a continuación:  **CLAUSULA DE SEGUROS**  La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo de ejecución del servicio, la Póliza de Seguro especificada a continuación:   * Seguro de transporte de mercadería con cobertura desde el punto de despacho y o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (Clausula “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total de las garrafas transportadas. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.   CONDICIONES ADICIONALES  La póliza de Seguro anteriormente mencionadas, deberán cumplir las siguientes condiciones adicionales:   1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB a terceros por todos los daños emergentes. 2. El transportista una vez adjudicada, deberá entregar una copia de la mencionada Póliza a YPFB antes de la suscripción del contrato.   De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  **GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**  El TRANSPORTISTA deberá cumplir la reglamentación sobre seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional de las empresas involucradas durante la realización de operaciones en sus predios. Asimismo, deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:  **ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**  Todos los conductores cuando desarrollen su trabajo, deberán usar ropa de seguridad (material: algodón) y tener los siguientes elementos de protección personal (EPP).   * Casco de seguridad * Guantes de cuero * Botas de seguridad * Gafas de seguridad * Tapones auditivos   Así también se realizará un check list a cada unidad de transporte en cualquier momento que YPFB vea conveniente durante el cumplimiento del servicio.  Además cada vehículo deberá contar con:   * Un sistema de lucha contra incendios que consiste en equipo especial para el personal contra incendios, extintores tipo B (CO2) Espuma Química, en cantidad de 4 extintores de 12 lb de capacidad. * Transportar las garrafas llenas y vacías apiladas una sobre otra en un mínimo de tres unidades. * Camiones con señalética de transporte de GLP (señal de peligro, código de producto, y otros referentes) * Utilización de arestallamas en el escape de los camiones.   **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  Para la Garantía de Cumplimiento de Contrato el adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía con las siguientes características: renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del monto promedio mensual del contrato, calculada de la siguiente manera:  **BGC = CT x PTP x 0,07**  Dónde:  BGC = Monto de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Bs)  CT = Capacidad Total de Transporte Adjudicada (Garrafas)/12  PTP = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/Garrafa)  O en su defecto la Nota Expresa autorizando a YPFB la retención del siete por ciento (7%) de cada pago parcial.  La modalidad de Garantía de Contrato (boleta de garantía o retención de cada pago) elegida por el proponente, no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.  La Garantía de cumplimiento de contrato deberá tener una validez de 60 días calendarios adicionales a partir de la finalización del contrato.    **VALIDEZ DE LA OFERTA.**  Los proponentes deberán especificar el tiempo de validez de la oferta presentada no menor a 90 días. |
| **EQUIPO DE TRANSPORTE.** |
| Para este servicio se requiere que la empresa de transporte terrestre cuente con varias unidades de transporte bajo el siguiente:   * Para cada operación de cargado de la embarcación se estima trasladar 18.000 garrafas desde puerto de atraque de Trinidad hasta la planta GLP, y también trasladar 18.000 garrafas llenas de la planta GLP hasta los puertos de atraque de Trinidad, para cumplir con este objetivo se requiere que la empresa de transporte terrestre cuente con unidades de transporte de GLP, (Camiones adecuados para transporte de GLP), y que la sumatoria de la capacidad de carga en garrafas en planta , de todas las unidades de transporte será de 4000 piezas de Garrafas.   Ej.: Cinco camiones con capacidad de carga de 800 garrafas, total garrafas cargadas en camiones en planta 4000 garrafas.  Al mismo tiempo estos camiones deben contar con lo siguiente:  - Cada camión deberá contar con los requisitos que se exigen la unidad de tránsito, (llanta de auxilio y caja de herramientas, triángulos reflectivos, conos, extinguidores de polvo químico seco y botiquín de primeros auxilios.  - En caso de existir fallas técnicas o mecánicas, el proveedor estará obligado a subsanar con un reemplazo inmediato con otro vehículo para no tener contratiempos.  - Se realizara las inspecciones técnicas a los camiones por el FISCAL DEL SERVICIO o FISCAL DE GLP con la utilización del formulario de check list. |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo de ejecución para la prestación del servicio tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose el periodo de tiempo definido siendo el servicio de carácter:   * RECURRENTE:   El presente proceso de contratación recurrente para la próxima gestión, llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la gestión 2016 Se requiere el servicio de manera recurrente por todo el año 2016, ***a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2016.*** |

1. **CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| El **Transportista**,deberá:   * Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del Producto y Garrafas. * Notificar por escrito a **YPFB** con 5 Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, con el objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo el Medio de Transporte por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de Transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados. * En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **Transportista** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del **Transportista.** * El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de: * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, llenas o vacías y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar el cierre de las válvulas, verificado posibles fugas de gas de los cilindros. * Debe realizar la inspección de camión según formulario. * Contar con la documentación SOAT. * Inspección correspondiente de Transito.   **RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES**  Las Partes dejarán constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **Transportista**, ni entre el personal de los mismos, y que cada Parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del Contrato a la otra Parte y que ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante, salvo en caso de culpa grave o dolo de la Parte incumplidora.  **EXONERACION DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES**  El **Transportista** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.**  **MULTAS**  En caso que el Transportista no cumpliera con el cronograma por viaje, en el plazo de entrega de la Garrafa (con o sin Producto) en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de YPFB, el Transportista se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado por viaje. La suma de multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.  Además de la multa establecida en el presente punto, el Transportista será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de YPFB. |
| **FORMA DE PAGO** |
| Se establecerá como condición previa al pago la conformidad del servicio por parte del FISCALES DE SERVICIO  Y.P.F.B. efectuará el pago en moneda nacional mediante desembolsos mensuales vía SIGMA previa presentación de un informe de Conformidad emitido por los fiscales de servicio, la empresa de servicio deberá emitir la factura a nombre de Y.P.F.B. con NIT 1020269020  El adjudicatario para efectuar el pago deberá presentar lo siguiente:   * Solicitud de pago. * Factura original a nombre de Y.P.F.B. – NIT 1020269020. * Fotocopia de su NIT. * Fotocopia de C.I. del representante Legal. * Fotocopia de registro SIGMA y/o SIGEP. * Fotocopia del Contrato. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| La presentación del servicio se realizara en la planta GLP de la Zona Comercial Trinidad y en los puertos de atraque que tiene la ciudad de Trinidad (puerto Begoña, puerto Almacén, Puerto Varador, Puerto Ballivian, Puerto los Puentes, y otros).  El adjudicatario del servicio requerido realizara el mismo de acuerdo al siguiente detalle de tramos:   |  |  | | --- | --- | | **GARRAFAS LLENAS** | **GARRAFAS VACIAS** | | * Desde Planta Envasadora de GLP Trinidad. * Hasta Puerto de atraque Trinidad (Los Puentes Varador y/o Almacén). | * Desde puertos de atraque Trinidad, (Los Puentes Varador y/o Almacén). * Hasta Planta Envasadora de GLP Trinidad. | |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| Los Fiscales de Servicio, deberán administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito entre YPFB y la empresa adjudicada, realizando el control y seguimiento según los instructivos, formularios y procedimientos establecidos anteriormente para el servicio contratado. |
| **TIEMPO DE RESPUESTA** |
| Cuando YPFB requiera el servicio deberá solicitar con carta o vía correo electrónico, a la empresa contratada con 24 horas de anticipación, y dentro de las 24 horas la empresa contratada remitirá con carta a YPFB la lista de unidades de transporte, placa, chofer y capacidad de carga, llegando a una capacidad de carga total producto de la sumatoria de los camiones a 4000 piezas de garrafas.  Por el retraso de la empresa contratada y al no hacerse presente con sus unidades de trasporte después de los tres días a partir de la notificación de requerimiento del servicio, entrara en las sanciones del presente. |
| **DISPOSICIONES TRIBUTARIAS** |
| **FACTURACION.-**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La facturación surge en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero.  Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes con el domicilio fiscal debidamente actualizado, así como fotocopia de la dosificación de facturas cuya actividad guarde directa relación con el objeto del contrato.  Si se aplican multas, se deberá emitir la factura por el precio convenido en el Contrato sin deducir las multas ni otros cargos.  **TRIBUTOS.-**  El proponente declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

**PARTE III**

**FORMULARIOS DE PRESENTACION**

**DETALLE DE FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA**

1. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PROPONENTES**

**Formularios/Documentos Administrativos:**

1. Formulario A-1 Carta de presentación de la propuesta.
2. Formulario de Identificación del Proponente.
3. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo.
4. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s

**Documentos legales:**

1. Fotocopia simple del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas para presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción en FUNDEMPRESA vigente.
4. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
5. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES O CONSORCIOS**

**Formularios/Documentos Administrativos:**

1. Formulario A-1 Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Formulario de Identificación del Proponente - Asociación o Consorcio.
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental o consorcio, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental o consorcio.

**Documentos legales:**

1. Fotocopia simple del Testimonio del Contrato de Asociación o Consorcio, donde mencione la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la Asociación o Consorcio, el domicilio legal.
2. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la Asociación o Consorcio con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos a nombre de la Asociación o Consorcio.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.

**Asimismo de cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental o Consorcio deberá presentar la siguiente documentación:**

**Documentos Administrativos:**

* + 1. Formulario de Identificación del proponente (para cada socio)
    2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo.
    3. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
  + Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
  + Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
  + No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s

1. Estados Financieros al cierre de la última gestión fiscal en fotocopia simple que refleje la información detallada. (aplicar para procesos mayores al millón de bolivianos siempre y cuando la Unidad Solicitante hubiese solicitado la evaluación de este requisito)

**Documentos Legales**

1. Fotocopia simple del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple del Certificado de Inscripción en FUNDEMPRESA (cuando corresponda).
4. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
5. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta Económica.

1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Especificaciones Técnicas solicitadas y propuestas.

**FORMULARIO A-1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | | |
| **Lugar y Fecha** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

De mi consideración:

A nombre de **(…………………………………..………*Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)*** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente que la misma tiene una validez de 90 días calendario a partir de la apertura de propuestas, Asimismo, manifiesto mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto la siguiente Declaración Jurada conforme con los siguientes puntos:

1. Garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas, si existieran), así como los Formularios, garantía y antecedentes para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Cumpliré estrictamente lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamentación y el presente Documento Base de Contratación.
3. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta en el caso de haber sido solicitada.
4. En caso de ser adjudicado, la propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y suscriba el contrato
5. Respetaré el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
6. Me comprometo a denunciar por escrito, ante el Presidente Ejecutivo de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
7. La información proporcionada en los formularios presentados en mi propuesta contienen información verídica, la cual puede ser comprobada por YPFB, en caso de ser requerida.
8. Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
9. Como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el DBC.
10. La empresa a la que represento No se encuentra en trámite ni se ha declarado su disolución o quiebra.
11. La empresa a la que represento cuenta con la capacidad financiera solicitada por YPFB.
12. En caso de que la empresa a la cual represento resultase adjudicada, me comprometo a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente DBC.

**De la Presentación de Documentos**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

1. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
2. Original o Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
3. Original o fotocopia legalizada del Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la Asociación y el domicilio legal de la misma.(si corresponde)
4. Original o fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, con atribuciones para suscribir contratos (si corresponde).
5. Fotocopia simple del SIGMA O SIGEP.
6. Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.
7. Original o fotocopia legalizada del Certificado de Actualización Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, vigente. Presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
8. Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
9. Garantía de Cumplimiento de Contrato: A nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el 7% del monto total adjudicado, con una vigencia que deberá exceder los 60 días calendario al plazo de finalización del contrato, debiéndose renovar cuantas veces se lo requiera hasta la recepción definitiva y de acuerdo a las siguientes características:
   * En el caso de Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.
   * En el caso de Póliza de Seguro de Caución a primer requerimiento deberá expresar: irrevocable, renovable y de ejecución a primer requerimiento.

Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de esta garantía se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

1. Otra documentación requerida por YPFB.

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legalde la Empresa**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

1. Nombre o razón social:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Forma de Constitución (UNIPERSONAL, SRL, S.A., Otras): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Dirección principal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. Casilla: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Dirección electrónica: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
9. Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Nombre de la Persona de contacto en la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Correo electrónico de la persona de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Número de Registro de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Número de Matrícula de Registro de Comercio Vigente\*: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\***Cuando la normativa legal inherente a la constitución de algún proponente exceptué efectuar el registro de matrícula en FUNDEMPRESA, el proponente deberá presentar certificado emitido por FUNDEMPRESA que manifieste que el proponente está exento de efectuar este registro

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legalde la Empresa**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DATOS PARA SER LLENADOS POR EL PROPONENTE** | | | |
| **Nº** | **DETALLE DEL O LOS SERVICIO (S) SOLICITADOS** | **PRECIO UNITARIO (Bs.)** | **PRECIO UNITARIO (Literal)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legalde la Empresa**

**FORMULARIO C-1**

**FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SOLICITADAS Y PROPUESTAS**

| **Descripción de las Especificaciones Técnicas** | **Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su oferta** | **Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Contratación)** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Característica del Servicio requerido por YPFB** | **Característica Ofertadas** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIÓN (porque no cumple)** |
|  |  |  |  |  |
| |  | | --- | | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | | La planta GLP Trinidad, tiene la tarea de embazar las garrafas que trae la embarcación del DCAM, para este objetivo se requiere el servicio de transporte de garrafas vacías de puertos de atraque hasta la planta GLP Trinidad, para que estas garrafas serán embazadas con GLP y luego se requiere el transporte de garrafas con producto desde planta Trinidad hasta los puertos de atraque de Trinidad.   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD GFAS. MES** | **FRECUENCIA** | **TOTAL GFAS. 2016** | **PRECIO UNITARIO EN Bs.-** | **TOTAL** | | **1** | Transporte de garrafas vacías desde puertos de atraque Trinidad hasta planta GLP. | 18.000 | 7 | 126.000 | 1,80 | 226.800 | | **2** | Transporte de garrafas con producto de planta GLP hasta puertos de atraque Trinidad. | 18000 | 7 | 126.000 | 2,70 | 340.200 | |  |  |  |  |  | TOTAL Bs.- | 567.000 | | | **CAPACIDAD**  Capacidad Máxima de Transporte: 800 Garrafas/camión, misma que es de carácter enunciativo y no limitativo.  La cantidad de camiones requerida es de acuerdo a la capacidad de carga que tenga cada camión, se requiere que la sumatoria de la capacidad de carga sea de 4000 garrafas, quiere decir que en planta GLP estén cargados los camiones con un total de mínimo 4000 garrafas llenas o vacías.  Como constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición en cada l servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Nº | CAMION –TRACTO | | | | CAPACIDAD EN GARRAFAS | | Nº DE PLACA | Nº DE CHASIS | MARCA | AÑO | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |   **TARIFA**  La tarifa propuesta debe cubrir los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega y deben incluir los impuestos de ley IVA, IT. Por tanto, la carga y descarga de las garrafas llenas o vacías correrá por cuenta del transportista.  **COMPROMISOS**  Las empresas que se adjudiquen el contrato de garrafas con GLP y garrafas vacías en los tramos Planta engarrafadora Trinidad a Puertos de Atraque respetivamente, estarán a disponibilidad total YPFB bajo cronograma, garantizado el transporte y los estibadores para el cargado y descargado de garrafas, los siete días de la semana, sin excepción de ningún tipo de feriado, estando disponibles para el servicio en coordinación con Distrito Comercial Centro, la Zona Comercial o la Gerencia Nacional de Comercialización.  **EXCLUSIVIDAD.**  El vehículo de transporte no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas conteniendo GLP o vacías, de igual manera no se podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas o en la carrocería del vehículo, siendo el transporte de exclusividad de servicio para YPFB.  **SEGUROS**  Requisitos para la cláusula en el transporte de garrafas con y sin producto:  EL TRANPORTISTA deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las pólizas de seguro especificadas a continuación:  **CLAUSULA DE SEGUROS**  La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo de ejecución del servicio, la Póliza de Seguro especificada a continuación:   * Seguro de transporte de mercadería con cobertura desde el punto de despacho y o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (Clausula “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total de las garrafas transportadas. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.   CONDICIONES ADICIONALES  La póliza de Seguro anteriormente mencionadas, deberán cumplir las siguientes condiciones adicionales:   1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB a terceros por todos los daños emergentes. 2. El transportista una vez adjudicada, deberá entregar una copia de la mencionada Póliza a YPFB antes de la suscripción del contrato.   De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  **GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**  El TRANSPORTISTA deberá cumplir la reglamentación sobre seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional de las empresas involucradas durante la realización de operaciones en sus predios. Asimismo, deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:  **ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**  Todos los conductores cuando desarrollen su trabajo, deberán usar ropa de seguridad (material: algodón) y tener los siguientes elementos de protección personal (EPP).   * Casco de seguridad * Guantes de cuero * Botas de seguridad * Gafas de seguridad * Tapones auditivos   Así también se realizará un check list a cada unidad de transporte en cualquier momento que YPFB vea conveniente durante el cumplimiento del servicio.  Además cada vehículo deberá contar con:   * Un sistema de lucha contra incendios que consiste en equipo especial para el personal contra incendios, extintores tipo B (CO2) Espuma Química, en cantidad de 4 extintores de 12 lb de capacidad. * Transportar las garrafas llenas y vacías apiladas una sobre otra en un mínimo de tres unidades. * Camiones con señalética de transporte de GLP (señal de peligro, código de producto, y otros referentes) * Utilización de arestallamas en el escape de los camiones.   **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  Para la Garantía de Cumplimiento de Contrato el adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía con las siguientes características: renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del monto promedio mensual del contrato, calculada de la siguiente manera:  **BGC = CT x PTP x 0,07**  Dónde:  BGC = Monto de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Bs)  CT = Capacidad Total de Transporte Adjudicada (Garrafas)/12  PTP = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/Garrafa)  O en su defecto la Nota Expresa autorizando a YPFB la retención del siete por ciento (7%) de cada pago parcial.  La modalidad de Garantía de Contrato (boleta de garantía o retención de cada pago) elegida por el proponente, no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.  La Garantía de cumplimiento de contrato deberá tener una validez de 60 días calendarios adicionales a partir de la finalización del contrato.    **VALIDEZ DE LA OFERTA.**  Los proponentes deberán especificar el tiempo de validez de la oferta presentada no menor a 90 días. | | **EQUIPO DE TRANSPORTE.** | | Para este servicio se requiere que la empresa de transporte terrestre cuente con varias unidades de transporte bajo el siguiente:   * Para cada operación de cargado de la embarcación se estima trasladar 18.000 garrafas desde puerto de atraque de Trinidad hasta la planta GLP, y también trasladar 18.000 garrafas llenas de la planta GLP hasta los puertos de atraque de Trinidad, para cumplir con este objetivo se requiere que la empresa de transporte terrestre cuente con unidades de transporte de GLP, (Camiones adecuados para transporte de GLP), y que la sumatoria de la capacidad de carga en garrafas en planta , de todas las unidades de transporte será de 4000 piezas de Garrafas.   Ej.: Cinco camiones con capacidad de carga de 800 garrafas, total garrafas cargadas en camiones en planta 4000 garrafas.  Al mismo tiempo estos camiones deben contar con lo siguiente:  - Cada camión deberá contar con los requisitos que se exigen la unidad de tránsito, (llanta de auxilio y caja de herramientas, triángulos reflectivos, conos, extinguidores de polvo químico seco y botiquín de primeros auxilios.  - En caso de existir fallas técnicas o mecánicas, el proveedor estará obligado a subsanar con un reemplazo inmediato con otro vehículo para no tener contratiempos.  - Se realizara las inspecciones técnicas a los camiones por el FISCAL DEL SERVICIO o FISCAL DE GLP con la utilización del formulario de check list. | | **PLAZO DEL SERVICIO** | | El plazo de ejecución para la prestación del servicio tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose el periodo de tiempo definido siendo el servicio de carácter:   * RECURRENTE:   El presente proceso de contratación recurrente para la próxima gestión, llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la gestión 2016 Se requiere el servicio de manera recurrente por todo el año 2016, ***a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2016.*** |  1. **CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**  |  | | --- | | **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** | | El **Transportista**,deberá:   * Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del Producto y Garrafas. * Notificar por escrito a **YPFB** con 5 Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, con el objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo el Medio de Transporte por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de Transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados. * En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **Transportista** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del **Transportista.** * El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de: * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, llenas o vacías y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar el cierre de las válvulas, verificado posibles fugas de gas de los cilindros. * Debe realizar la inspección de camión según formulario. * Contar con la documentación SOAT. * Inspección correspondiente de Transito.   **RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES**  Las Partes dejarán constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **Transportista**, ni entre el personal de los mismos, y que cada Parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del Contrato a la otra Parte y que ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante, salvo en caso de culpa grave o dolo de la Parte incumplidora.  **EXONERACION DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES**  El **Transportista** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.**  **MULTAS**  En caso que el Transportista no cumpliera con el cronograma por viaje, en el plazo de entrega de la Garrafa (con o sin Producto) en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de YPFB, el Transportista se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado por viaje. La suma de multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.  Además de la multa establecida en el presente punto, el Transportista será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de YPFB. | | **FORMA DE PAGO** | | Se establecerá como condición previa al pago la conformidad del servicio por parte del FISCALES DE SERVICIO  Y.P.F.B. efectuará el pago en moneda nacional mediante desembolsos mensuales vía SIGMA previa presentación de un informe de Conformidad emitido por los fiscales de servicio, la empresa de servicio deberá emitir la factura a nombre de Y.P.F.B. con NIT 1020269020  El adjudicatario para efectuar el pago deberá presentar lo siguiente:   * Solicitud de pago. * Factura original a nombre de Y.P.F.B. – NIT 1020269020. * Fotocopia de su NIT. * Fotocopia de C.I. del representante Legal. * Fotocopia de registro SIGMA y/o SIGEP. * Fotocopia del Contrato. | | **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | | La presentación del servicio se realizara en la planta GLP de la Zona Comercial Trinidad y en los puertos de atraque que tiene la ciudad de Trinidad (puerto Begoña, puerto Almacén, Puerto Varador, Puerto Ballivian, Puerto los Puentes, y otros).  El adjudicatario del servicio requerido realizara el mismo de acuerdo al siguiente detalle de tramos:   |  |  | | --- | --- | | **GARRAFAS LLENAS** | **GARRAFAS VACIAS** | | * Desde Planta Envasadora de GLP Trinidad. * Hasta Puerto de atraque Trinidad (Los Puentes Varador y/o Almacén). | * Desde puertos de atraque Trinidad, (Los Puentes Varador y/o Almacén). * Hasta Planta Envasadora de GLP Trinidad. | | | **FISCAL DEL SERVICIO** | | Los Fiscales de Servicio, deberán administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito entre YPFB y la empresa adjudicada, realizando el control y seguimiento según los instructivos, formularios y procedimientos establecidos anteriormente para el servicio contratado. | | **TIEMPO DE RESPUESTA** | | Cuando YPFB requiera el servicio deberá solicitar con carta o vía correo electrónico, a la empresa contratada con 24 horas de anticipación, y dentro de las 24 horas la empresa contratada remitirá con carta a YPFB la lista de unidades de transporte, placa, chofer y capacidad de carga, llegando a una capacidad de carga total producto de la sumatoria de los camiones a 4000 piezas de garrafas.  Por el retraso de la empresa contratada y al no hacerse presente con sus unidades de trasporte después de los tres días a partir de la notificación de requerimiento del servicio, entrara en las sanciones del presente. | | **DISPOSICIONES TRIBUTARIAS** | | **FACTURACION.-**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La facturación surge en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero.  Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes con el domicilio fiscal debidamente actualizado, así como fotocopia de la dosificación de facturas cuya actividad guarde directa relación con el objeto del contrato.  Si se aplican multas, se deberá emitir la factura por el precio convenido en el Contrato sin deducir las multas ni otros cargos.  **TRIBUTOS.-**  El proponente declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. | |  |  |  |  |

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legalde la Empresa**

**PARTE IV**

## EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Previa a la evaluación del método de selección establecido en el presente DBC Precio Evaluado Más Bajo, se deberá realizar la evaluación preliminar y verificación de errores aritméticos.

1. **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, el Comité de Habilitación en sesión reservada verificará los aspectos legales y administrativos de los documentos y/o formularios de la propuesta, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE y establecidas en el presente DBC.

En caso de existir aspectos subsanables, el Comité de Habilitación podrá solicitar consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas, debiendo tener el respaldo de los mismos.

De no existir propuestas habilitadas que cumplan los aspectos legales y/o administrativos requeridos en el DBC, el Comité de Habilitación recomendará mediante informe al Responsable de Contratación Directa declarar desierto el proceso de contratación.

1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMETICOS**

El Comité de Evaluación verificará los errores aritméticos de la/las propuesta(s) que hayan sido habilitadas en la etapa de evaluación preliminar, verificando los valores de la Propuesta Económica presentadas en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la oferta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la oferta; caso contrario la oferta será descalificada.
4. Si el monto ajustado por revisión aritmética supera el precio referencial, la oferta será descalificada, solo en caso que el precio referencial hubiera sido público.
5. **METODO DE SELECCIÓN - PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

El procedimiento de evaluación será el siguiente:

1. **Evaluación Económica**

El Comité de Evaluación en base a la/las propuesta(s) económica(s) ajustada(s) y que no hayan superado el precio referencial, determinará en orden de prelación las mismas con relación a la propuesta económica más baja.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas que hubiesen empatado.

1. **Evaluación Técnica**

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando los formularios y/o documentos solicitados en el DBC y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, en caso de cumplir se recomendará su adjudicación o concertación, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Comité de Evaluación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación.

En caso de existir aspectos subsanables, el Comité de Evaluación podrá solicitar al/los proponente(s) consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas, debiendo tener el respaldo de los mismos.

De no existir propuestas que cumplan los aspectos requeridos en el DBC las mismas serán descalificadas.

1. **Resultado de la Evaluación**

Una vez evaluadas las propuestas mediante el método de selección de Precio Evaluado Más Bajo, se recomendará mediante informe al Responsable de Contratación Directa la adjudicación ó concertación ó declaratoria desierta.

1. **METODO DE SELECCIÓN – CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO - NO APLICA ESTE METODO**

**PARTE V**

**Formulario de Verificación**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES DEL PROCESO** | | | | | |
|  |  |  |  | | |
| **Objeto de la Contratación** | **:** |  |  | |  |
|  |  |  |  | | |
| **Nombre del Proponente** | **:** |  |  | |  |
|  |  |  |  | | |
|  |  |  |  | | |
| **Número de Páginas** | **:** |  |  |  | |
|  |  |  |  | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FORMULARIOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL DBC** | | | | **Presentación**  **(Acto de Apertura)** | | | |
| **PRESENTÓ** | | | **Página N°** |
| **SI** | **NO** | |
|  | | | |  |  | |  |
|  | | | |  |  | |  |
|  | | | |  |  | |  |
| **N…** | | | |  |  | |  |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** | | | | | | | |
| **Nº** | **DETALLE DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **(Bs.)** | | **PRECIO TOTAL**  **(Bs.)** | |
|  |  |  |  |  | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |
| **TOTAL Bs.** | | | | | |  | |

**PARTE VI**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**MODELO DE CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE GARRAFAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)**

CONTRATO\_\_\_\_/\_\_\_\_

SEÑOR NOTARIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_:

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar en el presente Contrato de Transporte Terrestre de Garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, con sujeción a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES)**

Las Partes que suscriben el presente Contrato son:

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, empresa autárquica pública del Estado Plurinacional de Boliviano, creada por Decreto Ley de fecha 21 de Diciembre de 1936, con domicilio legal en la calle Bueno No. 185 de la ciudad de La Paz – Bolivia, con NIT N° 1020269020, representada por su Presidente Ejecutivo a.i., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Cedula de Identidad No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Suprema \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a denominarse **YPFB**.

* 1. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (\_\_\_\_\_\_\_\_),debidamente constituidabajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia inscrita  y registrada en el Registro de Comercio de Sociedades por Acciones (administrado por FUNDEMPRESA), con Matrícula de Comercio Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por su \_\_\_\_\_\_\_\_ el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según Instrumento de Poder N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ /\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° \_\_\_, del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_\_\_; en adelante denominado el **Transportista**.
  2. *(OPCIONAL)* ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** *(\_\_\_\_\_\_\_\_),**Empresa Unipersonal constituida**bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia inscrita  y registrada en el Registro de Comercio de Sociedades por Acciones (administrado por FUNDEMPRESA), con Matrícula de Comercio Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por su \_\_\_\_\_\_\_\_ el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según Instrumento de Poder N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ /\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° \_\_\_, del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_\_\_; o representada por su propietario Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,* en adelante denominado el **Transportista**.

Tanto **YPFB** como el **Transportista** podrán ser denominados individual e indistintamente como Parte y conjuntamente como Partes.

**CLAUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**

* 1. La Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005 (Ley N° 3058), establece en su Artículo 9 que el aprovechamiento de los Hidrocarburos deberá promover el desarrollo integral, sustentable y equitativo del país, garantizando el abastecimiento de Hidrocarburos al Mercado Interno.
  2. La Ley N° 3058, en sus Artículos 10, 14, 17 y 22, establece el Principio de Continuidad de abastecimiento al Mercado Interno de manera ininterrumpida y permanente; que las Actividades de Comercialización y Transporte, entre otras, son servicio público; que la importación de Hidrocarburos será realizada por **YPFB** por sí o a través de Contratos con terceros y que **YPFB** es el representante del Estado en la ejecución de las Actividades Hidrocarburíferas. Asimismo en su Disposición Transitoria Tercera, elimina de la cadena de distribución de los Hidrocarburos a los distribuidores mayoristas, estableciendo que **YPFB** es el único importador y distribuidor mayorista en país.
  3. El Decreto Supremo N° 28324 de fecha 09 de septiembre 2005, aprueba los Estatutos de **YPFB** (Estatutos), que señalan en su Artículo 4 Inciso b) que es atribución de **YPFB** ejecutar las Actividades Hidrocarburíferas establecidas en la Ley N° 3058.
  4. Mediante Decreto Supremo Nº 28701 de fecha 01 de mayo de 2006, se dispone la nacionalización de los recursos naturales hidrocarburíferos, la recuperación de su propiedad, posesión y el control total y absoluto de éstos; donde el Estado toma el control y la dirección de la Cadena Hidrocarburífera en la Exploración, Explotación, Transporte, Refinación, Almacenaje, Comercialización e Industrialización de los hidrocarburos en el país; estableciendo este control a través de **YPFB**.

El Artículo 5 del Decreto Supremo 28701 de fecha 1ero de mayo de 2006, señala que el Estado toma el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, asimismo establece que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía regulará y normara estas actividades hasta que se aprueben nuevos reglamentos de acuerdo a ley.

* 1. Mediante Decreto Supremo N° 29506 de 09 de abril de 2008, se autoriza a **YPFB** realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley de Hidrocarburos.
  2. *(Demás antecedentes que se puedan generar y que justifiquen la necesidad de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA TERCERA.- (DEFINICIONES)**

Las siguientes definiciones utilizadas en singular o plural, se aplicarán también a las variaciones gramaticales de los términos aquí definidos, cuando estas variaciones lleven mayúscula inicial.

**Capacidad de Carga.-** Es la Carga máxima de garrafas con GLP que el transporte pueda transportar.

**Contrato.-** Son los términos y condiciones acordados en el presente documento entre **YPFB** y el **Transportista**,sus anexos y documentos legales y técnicos parte integrante del mismo.

**Certificado de recepción y entrega.-** Es el documento que certifica la entrega y recepción del Producto al **Transportista.**

**Día.-** Es un lapso de veinticuatro (24) horas consecutivas que comienza a las 6:00 a.m., de un día calendario y termina a las 6:00 a.m., del día siguiente del horario boliviano.

**Día Hábil.-** Es cualquier Día de la semana excepto sábado, domingo y feriados declarados por ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Fiscal.-** Es la persona a quien **YPFB** le encomienda la fiscalización, control, supervisión y suscripción de los Certificados de recepción y entrega del GLP.

**Garrafa.-** Es el recipiente cilíndrico de acero, en el cual se puede transportar GLP.

**GLP.-** Es la mezcla de propano y butano en proporciones variables. El GLP es producido en plantas y refinerías, que en adelante podrá denominarse Producto.

**Ley de Hidrocarburos.-** Es la Ley N° 3058 de fecha17 de mayo de 2005, según la misma sea modificada o cualquier norma que la sustituya.

**Medio de Transporte.-** Es el medio de transporte terrestre, dotada de accesorios (chata) para transporte de productos derivados del petróleo que debe cumplir medidas de seguridad.

**Normativa Aplicable.-** Son las leyes, decretos, resoluciones administrativas y demás normas emitidas por cualquier autoridad competente en el Estado Plurinacional de Bolivia, que se encuentren en vigencia en el momento de que se trate.

**Notificación fehaciente.-** Es toda notificación escrita cursada entre las partes, dirigida a los domicilios establecidos en la Cláusula Vigésima Cuarta del presente Contrato, cuyo contenido y recepción puedan ser probados en concluyente, como ser, notificación judicial o extrajudicial, cartas documentos, fax cuando este sea legible y la máquina y la maquina emisora del fax haya recibido la confirmación de recepción de la maquina receptora o cualquier otro medio de notificación que brinde similares garantías.

**Punto de Entrega.-** Es el lugar de recepción del Producto transportado por el **Transportista**,conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Punto de Recepción.-** Es el lugar donde **YPFB** entrega el Producto al **Transportista** el Producto a transportar, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Producto.-** Es el GLP.

**Servicio.-** Es el transporte propiamente dicho, que el **Transportista** se obliga a cumplir conforme a las previsiones del presente Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.

**Transporte.-** Es la actividad de trasladar Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas.

*(Demás definiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**

El objeto del presente Contrato, consiste en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Garrafas (con y sin contenido) de propiedad de **YPFB**, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, designado por **YPFB** de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato, el mismo que en adelante se denominará el Servicio.

**CLÁUSULA QUINTA.- (VIGENCIA)**

* 1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, permanecerá vigente hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, fecha a partir de la cual dejará de tener validez y surtir efectos jurídicos entre Partes.
  2. Cualquier ampliación de la vigencia del Contrato, deberá efectuarse mediante adenda, por el tiempo adicional que las Partes acuerden. Para tal efecto, una de las Partes deberá notificar a la otra Parte su voluntad de ampliar la vigencia del mismo, debiendo suscribirse la adenda antes de la finalización del Contrato.

**CLAUSULA SEXTA.- (CONDICIONES DEL SERVICIO)**

* 1. **YPFB** hará conocer al **Transportista** el programa de carguíos de las Garrafas de GLP (llenas o vacías) para su posterior transporte desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega.
  2. **YPFB** a través del jefe de zona o el funcionario designado para tal fin comunicará al **Transportista** la programación del transporte con \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Día (s) antes del inicio del primer Día Hábil del mes. En caso de no existir programación de transporte **YPFB** comunicará al **Transportista** con \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Día (s) de anticipación la necesidad de realizar el Servicio, indicando la cantidad de Producto a transportar.
  3. **YPFB** entregará el Producto a transportar en Garrafas de acero de GLP al **Transportista**, en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del Producto pasa a manos del **Transportista**, quien lo transportará y lo entregará a **YPFB** o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de **YPFB**.
  4. El **Transportista** se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el **Transportista** se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega.
  5. Cuando realice el Servicio de Transporte terrestre de Garrafas de GLP para **YPFB**, el **Transportista** queda prohibido de incluir en el Medio de Transporte, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para **YPFB**, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo.
  6. Es de responsabilidad del **Transportista** mantener las Garrafas de GLP precintados durante todo el trayecto hasta el Punto de Entrega.
  7. **YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos, según lo establecido en el presente Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP y también verificará el estado de las Garrafas. En el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin contenido pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, **YPFB** evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP.
  8. Será de entera responsabilidad del **Transportista** la diferencia de Garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega, así como de la pérdida de las mismas.
  9. **YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de Garrafas cuando el Transportista declare pérdidas, en caso de existir una pérdida se descontará al valor del precio final al consumidor.
  10. El carguío y descarguío de Garrafas al Medio de Transporte será realizado por el Transportista.
  11. **YPFB** según su criterio y en el momento que considere oportuno podrá realizar un control del contenido de la Garrafa. En caso de existir mermas en el contenido y evidenciarse que el precinto haya sido violado el Transportista responderá por el total del valor comercial del Producto.
  12. *(Demás condiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA SÉPTIMA.- (CONDICIONES TÉCNICAS DEL MEDIO DE TRANSPORTE)**

El **Transportista** garantiza que los Medios de Transporte que van a prestar el Servicio, cumplirán con los siguientes requisitos mínimos los mismos que son enunciativos y no limitativos:

* 1. Los Medios de Transporte deben tener una capacidad mínima de transporte de 800 (ochocientas) garrafas de GLP.
  2. La cantidad requerida para realizar el servicio es de \_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_) Medios de Transporte a disposición y de exclusividad para **YPFB** (no podrán cargar otras mercaderías).
  3. En el caso de camiones deberán contener lo siguiente:
     1. Extintores tipo ABC o BC apto para hidrocarburos, Certificación de mantenimiento y fecha de vigencia.
* Dos extintores de 30 Lb en la Carrocería.
* Un extintor de 20 LB en la Cabina.
  + 1. Aprobar las exigencias del formulario de ***“INSPECCIÓN DEL CAMIÓN”****,**s*egún Formulario:
* Nombre del Propietario del Camión.
* Marca del Camión.
* Modelo del Camión.
* Color de la cabina.
* Teléfono o celular Propietario.

**EQUIPO DE SEGURIDAD**

* Arresta llamas.
* Placas de conexión a tierra de bronce.
* 4 Conos.
* Extintor de PQS tipo ABC.
* Fecha de la última recarga vigente.
* 1 Botiquín.
* 2 Triángulos reflectores.
* 4 Banderines rojos.
* Overol de algodón.
* Casco de seguridad.

**INTEGRIDAD DEL CAMIÓN**

* Estado llantas, trilla 4 mm.
* Tuercas de las llantas completas.
* Cinturón de seguridad.
* Cabezal de asientos.
* Llanta de auxilio.
* Gata y accesorios, llaves.
* Limpieza del vehículo.
* Integridad del camión.
* Placas delantera y trasera en su lugar.

**LUCES Y ACCESORIOS**

* Media luz.
* Luz baja.
* Luz alta.
* Guiñadores delanteros (izquierdo y derecho).
* Guiñadores traseros (izquierdo y derecho).
* Luces de estacionamiento.
* Luz de freno.
* Luz de retro.
* Alarma de retroceso.
* Bocina.
* Sistema eléctrico aislado.
* Tapas de stops en buenas condiciones.
* Parabrisas y ventanas.
* Limpiaparabrisas.
* Espejos retrovisores (Izquierdo y Derecho).
* Batería protegida por caja aislante Goma.
  1. *(Demás condiciones técnicas que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA OCTAVA.- (OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA)**

El **Transportista**,deberá:

* 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del Producto y Garrafas.
  2. Notificar por escrito a **YPFB** con \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, con el objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo el Medio de Transporte por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de Transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados.
  3. Contar en todo momento, con los permisos inherentes a la actividad de transporte de hidrocarburos terrestre.
  4. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **Transportista** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del **Transportista.**
  5. El **Transportista**, durante el periodo de prestación del Servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de los Medios de Transporte durante la travesía de las rutas.
  6. En el caso de Transporte por camiones, el conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:
     1. Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo.
     2. Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta.
     3. Controlar la carga y descarga de garrafas, llenas o vacías y que estén apiladas correctamente.
     4. Debe verificar el cierre de las válvulas, verificado posibles fugas de gas de los cilindros.
     5. Debe realizar la inspección de camión según formulario.
     6. Contar con la documentación SOAT.
     7. Inspección correspondiente de Transito.
  7. Si se tuviera variaciones a Destino por el transporte vía terrestre es decir “mermas en producto o garrafas” estas deben ser asumidas y es de responsabilidad del **Transportista**.
  8. El **Transportista** debe demostrar mediante fotocopias simples de contratos, la experiencia mínima de 1 (un) año general de transporte de GLP en garrafas de 10 (diez) Kilogramos.
  9. El proponente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación deberá designar un agente de servicio de su personal en planta, con el objeto de coordinar la disponibilidad de los camiones a solicitud por **YPFB**, cuyo nombre deberá hacer conocer mediante nota escrita con anticipación a la firma del contrato.
  10. *(Demás obligaciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA NOVENA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

***(OPCIÓN 1)***

* 1. El Transportista otorgará a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Boleta de Garantía a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).
  2. La Garantía deberá ser presentada al **YPFB** por el **Transportista**, dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. En caso de no presentar la Boleta de Garantía en el plazo indicado y por el monto establecido, se retendrá automáticamente el siete por ciento (7%) de cada pago parcial correspondiente durante la vigencia del Contrato.
  3. El Transportista, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas el **YPFB**.
  4. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  5. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

***(OPCIÓN 2)***

* 1. El **Transportista** otorgará a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Boleta de Garantía a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor mensual del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).
  2. La Garantía deberá ser presentada al **YPFB** por el **Transportista**, dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. En caso de no presentar la Boleta de Garantía en el plazo indicado y por el monto establecido, se retendrá automáticamente el siete por ciento (7%) de cada pago parcial correspondiente durante la vigencia del Contrato.
  3. El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas el **YPFB**.
  4. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al Transportista y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, el **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  5. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al Transportista después del cierre del Contrato.

***(OPCIÓN 3)***

* 1. El **Transportista** otorga a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Boleta de Garantía a primer requerimiento N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de **YPFB**, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).
  2. El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **YPFB**.
  3. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  4. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(*OPCIÓN 4)***

* 1. El **Transportista** otorga a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Boleta de Garantía a primer requerimiento N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de **YPFB**, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor mensual del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).
  2. El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **YPFB**.
  3. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  4. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(*OPCIÓN 5)***

* 1. El **Transportista** acepta que el **YPFB** retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% \_\_\_\_ por ciento de cada pago parcial con el fin de constituir Garantía de Cumplimiento de Contrato.
  2. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de Resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB**, por causales atribuible al **Transportista**, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato, el **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  3. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(*OPCIÓN 6)***

* 1. El **Transportista** acepta expresamente, que **YPFB** retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por cien (\_%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas una vez que sea aprobado el Informe Final, entendiéndose que el mismo se elabora una vez finalizado el Contrato.
  2. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de Resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB**, por causales atribuible al Transportista, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá retener los pagos parciales citados en la presente Subcláusula.

**CLAUSULA DÉCIMA.- (TARIFA Y FORMA DE PAGO)**

* 1. **Los tramos corresponden a:**
     1. Punto de Entrega: De acuerdo al Anexo I: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
     2. Punto de Recepción: De acuerdo al Anexo I:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
     3. La tarifas por el Servicio de Transporte de Garrafas de GLP se detallan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Punto de Recepción** | **Punto de Entrega** | **Tarifa** | **OBS.** |
| **TRAMOS PRINCIPALES** | | |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TRAMOS EVENTUALES** | | |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* 1. Se establece que la tarifa del Servicio a ser cancelada por **YPFB** cubre los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del Transporte durante la travesía desde el Punto de Entrega hasta el Punto de Recepción, que las mismas incluyen los impuestos de ley IVA, IT a la conclusión de cada viaje o cada mes.
  2. Dentro de los \_\_\_\_\_\_\_Días siguientes a la recepción de la solicitud de conciliación, **YPFB** indicará por escrito o vía correo electrónico, la conciliación de cantidad de garrafas a ser considerados por Servicio prestado. El **Transportista** deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si **YPFB** no recibe la aprobación del **Transportista**, en el plazo de \_\_\_\_\_\_\_, **YPFB**  considerará una aceptación tácita a la misma, sin derecho a reclamación ulterior.
  3. Una vez conciliada la cantidad de Garrafas, **YPFB** enviará al **Transportista**, por escrito o vía correo electrónico, en un plazo de \_\_\_\_\_\_\_Días la liquidación del Servicio de Transporte a ser facturado y pagado.
  4. Una vez recibida la liquidación del Servicio, el **Transportista** deberá remitir a **YPFB** la factura y la solicitud de pago, la misma que reflejará la tarifa estipulada en la presente Cláusula por la cantidad de Garrafas recibidas (con o sin contenido) en el Punto de Entrega, descontando el importe por pérdidas o merma, cuando corresponda, asimismo, en caso de que se produzca un siniestro con pérdida de Garrafas se aplicará lo estipulado por la Cláusula Décima Segunda (Seguros).
  5. La Facturación se la realizara mensualmente hasta los primeros 5 (cinco) días de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por los servicios realizados en el mes anterior transcurrido, adjuntando la documentación necesaria de cada uno de los viajes del Transporte terrestre con el siguiente detalle adjunto:
     1. Nota de solicitud de Pago Adjuntado.
     2. Acta de conformidad de entrega del producto en Destino.
     3. Conciliación realizada entre la empresa de transporte e **YPFB**.
     4. Formulario de Administración de Viaje firmado.
     5. Acta del transporte y/o conocimiento de carga.
  6. El pago será efectuado mediante SIGMA.
  7. Cualquier Servicio no informado debidamente en tiempo y forma por el **Transportista** a **YPFB**, y que no sea facturado según lo estipulado en la presente Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, **YPFB** no reconocerá pago alguno por el mismo.
  8. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del **Transportista**.
  9. **YPFB** no otorgará ningún anticipo de pago.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (IMPUESTOS)**

* 1. Correrán por cuenta del **Transportista** el pago de todos los tributos vigentes en el país a la fecha de suscripción del presente Contrato.
  2. Si posteriormente mediante disposición legal expresa se dictaran tributos adicionales, o disminuyeran o incrementaran los existentes, el **Transportista** deberá acogerse al cumplimiento de los mismos, a partir de su vigencia.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** **(SEGUROS)**

El **Transportista** deberá contratar las Pólizas de Seguros que le corresponden para resguardar las Garrafas y el GLP y respectivos accesorios, para tal efecto, deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, además de las siguientes Pólizas:

* 1. **Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros**, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el Producto, la Garrafa y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza dejando indemne a **YPFB** por cualquier suceso.

Valor asegurado hasta Bs. \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_00/100 Bolivianos) por evento y/o reclamo con un agregado anual de Bs. \_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 Bolivianos).

En caso de exceder el límite agregado anual (5 eventos) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa. La póliza deberá contener el límite geográfico de acuerdo a los servicios que brindará el Contrato.

* 1. **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el Punto de Entrega y/o el Punto de Recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Bolivianos (Bs.) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de **YPFB**.

Valor Asegurado: En base al costo del Producto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Producto** | **Costo de Producto** |
| Garrafa más GLP | Costo al valor del precio final al consumidor |

**YPFB** realizará el descuento del valor de los Productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el **Transportista** se hace enteramente responsable frente a **YPFB** y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del Producto y la Garrafa en los Puntos de Entrega hasta el Punto de Recepción.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)**

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente, ni dar participación en el mismo a terceros, sin el previo consentimiento de la otra Parte, expresado por escrito.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- (MULTAS)**

En caso de que el **Transportista** no cumpliera con el cronograma por viaje, en el plazo de entrega de la Garrafa (con o sin Producto) en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de **YPFB**, el **Transportista** se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al \_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_por ciento) del monto mensual promedio de la facturación, correspondiente a Bs. \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_ 00/100 BOLIVIANOS). La suma de multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

Además de la multa establecida en la presente Cláusula, el **Transportista** será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de **YPFB.**

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- (LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD POR DAÑO A TERCEROS)**

El **Transportista** se obliga y se responsabiliza por todos los daños y consecuencias que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión del Servicio, dejando indemne a **YPFB** de cualquier responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES)**

Las Partes dejan constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **Transportista**, ni entre el personal de los mismos, y que cada Parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del Contrato a la otra Parte y que ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante, salvo en caso de culpa grave o dolo de la Parte incumplidora.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EXONERACION DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES)**

El **Transportista** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.**

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)**

Se establece que constituye caso fortuito y/o fuerza mayor, para efectos del presente Contratoy determinación de cumplimiento del mismo, aquella causa no imputable, consistente en unevento extraordinario, imprevisible e inevitable, que impida la ejecución de las prestaciones oque determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en el caso de fortuito atribuible alhombre y en caso de fuerza mayor atribuible a la naturaleza.

Entre tales eventos quedan comprendidos enunciativamente, mas no limitativamente: incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, huracanes, explosiones, conflictos bélicos, guerras externas o internas, leyes y actos gubernamentales, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, huelgas y paros, falla total o parcial de maquinarias o tuberías en plantas, turbiones, encallamientos, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente lista es sólo enunciativa y no taxativa por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas.

Las obligaciones de las Partes se suspenderán por el tiempo en que el cumplimiento del Contrato se encuentre impedido por causas de una imposibilidad sobrevenida, que para fines del Contrato se entiende como la acción del hombre o las fuerzas de la naturaleza que no pueden ser prevenidas o que previstas no hayan podido ser evitadas.

Si el **Transportista**,sus contratistas, o **YPFB** quedaren incapacitadas, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, por un evento de imposibilidad sobrevenida, excepto la obligación de hacer pagos y de custodia de la Garrafa (con o sin producto) y el Producto, la Parte incapacitada comunicará a la otra Parte tan pronto como razonablemente sea posible, que las obligaciones y servicios que deberían ser presentados no serán cumplidos porque fueron afectados por la imposibilidad sobrevenida; por lo tanto los servicios y obligaciones serán suspendidos mientras persista tal incapacidad.

Al mismo tiempo la Parte incapacitada indicará las causas de la imposibilidad sobrevenida y la forma y tiempo en la que tal causa será remediada, en la medida posible, con toda prontitud razonable.

Si se anticipa que un evento interrumpirá la prestación del Servicio del **Transportista** por más de 72 (setenta y dos) horas, el **Transportista** presentará un plan de contingencia a **YPFB**.El plan de contingencia será diseñado para minimizar inconveniencias a **YPFB**.

Solamente las recepciones y/o entregas que sean afectadas por tal imposibilidad Sobrevenida, serán suspendidas, restringidas o reprogramadas.

De producirse la interrupción o la ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación que fue afectada por imposibilidad sobrevenida, ello no exime a las Partes de continuar con la ejecución de las demás obligaciones derivadas del Contrato que no fuesen afectadas por tales acontecimientos.

De existir discrepancias respecto a la existencia de la imposibilidad sobrevenida, la misma será sometida a la solución de controversias conforme lo previsto en el presente Contrato.

Si la causa de imposibilidad sobrevenida tiene una duración mayor a quince (15) Días, las Partes se reunirán a objeto de determinar las medidas necesarias emergentes o en su defecto acordar la terminación del Contrato si la imposibilidad sobrevenida supere los treinta (30) Días Hábiles.

La Parte afectada por caso fortuito o fuerza mayor, bajo ninguna circunstancia podrá beneficiarse del evento, si tal evento es el resultado de imposibilidad financiera o cambios legales y/o económicos en las circunstancias de su entorno, ni podrá ser utilizada como excusa para la imposibilidad de pago de cualquier obligación monetaria conforme a los términos del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACION DEL CONTRATO)**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

* 1. **Por cumplimiento de Contrato**: De forma normal, tanto **YPFB** como el **Transportista**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que se alcance la fecha de vigencia del presente Contrato y ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de conformidad suscrita por ambas Partes, debiendo posteriormente, **YPFB** emitir el Certificado de cumplimiento de Contrato.
  2. **Por resolución del Contrato**: Si es que se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato antes de su finalización, a los efectos legales correspondientes, las Partes, dentro del marco legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, podrán resolver el Contrato, además de por otras razones estipuladas expresamente en el mismo, en caso de que se produzca alguna de las siguientes causales:

1. Por disolución del **Transportista**.
2. Por quiebra declarada del **Transportista**.
3. Por incumplimiento del servicio.
4. Por mutuo acuerdo entre Partes.
5. Por incumplimiento de cualquiera de las Clausulas estipuladas en el presente Contrato por parte del **Transportista**.
6. *(Opcional) Por incumplimiento en la presentación de garantías y/o pólizas.*
7. Por incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta (Cláusula Anticorrupción).
8. *(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por otras causales que pudieren surgir)*

Además de la terminación del Contrato, en todos los casos precedentemente señalados, cualquiera de las Partes tendrá la potestad de ejercer en contra la otra Parte todos los derechos y acciones que le otorgan las Leyes Aplicables y el presente Contrato.

* 1. **Resolución por causa de Fuerza Mayor y/o Caso fortuito que afecten a una o ambas Partes**: Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato, si se suscitara un hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, probado, que no tenga fecha previsible de solución, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la otra Parte, en conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

* 1. **Negociaciones**

En la eventualidad de que surja cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato (en adelante una “**Controversia**”), las Partes de este Contrato primero intentarán resolver cualquier Controversia de la siguiente manera: Las Partes intentarán resolver en un plazo máximo de treinta (30) Días, cualquier Controversia mediante negociaciones entre los directivos que tengan la autoridad para resolver la controversia. Cuando una parte entienda que hay una Controversia relacionada al Contrato, la Parte le enviará un aviso por escrito a la otra con prontitud sobre la Controversia (en adelante un “**Aviso de Controversia**”).

* 1. **Resolución de Controversias**

En el marco de la Constitución Política del Estado, cualquier controversia, divergencia o disputa respecto a o en relación con este Contrato, su validez, ejecución o cumplimiento, incluyendo la presente Sub Cláusula,  será resuelta mediante arbitraje nacional en derecho, de conformidad con las Normas de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia (CNC) con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la CNC. El número de árbitros será tres (3), uno (1) nombrado por **YPFB**, uno (1) nombrado por el **Transportista**, y el tercero por los dos (2) árbitros nombrados anteriormente. Si el tercer árbitro no es nombrado dentro de un período de sesenta (60) Días contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, o si alguna de las Partes no nombra un árbitro en el plazo establecido en el Reglamento CNC, entonces dicho árbitro será nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CNC. Los Árbitros a ser designados conforme esta Cláusula. La sede del arbitraje será la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia. Las leyes aplicables serán las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. El arbitraje se conducirá en idioma castellano.

* 1. **Continuación del Contrato**

La realización del Contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier Controversia, a menos que cualquiera de las Partes ordene la suspensión del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (LEY APLICABLE)**

El Contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las Leyes Aplicables del Estado Plurinacional de Bolivia, y las Partes acuerdan someterse a las mismas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MEDIO AMBIENTE)**

Las Partes del presente Contrato se obligan recíprocamente al cumplimiento de las normas vigentes, en el Estado Plurinacional de Bolivia, en materia ambiental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)**

Los términos y condiciones contenidas en el presente Contrato no podrán ser modificados unilateralmente. Se podrá modificar y/o complementar el presente Contrato mediante la suscripción de una adenda, si así conviene a los intereses de las Partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- (NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES)**

* 1. Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican a continuación o se transmitan vía facsímile o bien se entreguen en forma directa y personal, en otro lugar, con constancia, a los representantes designados por las Partes.

**YPFB:**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Calle Bueno. Nro. 185, Edificio YPFB

Teléfono: (02) 2 370202

Fax: (02) 2 374469

La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia

**TRANSPORTISTA:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. Cuando cualquiera de las Partes cambiare el domicilio consignado en el presente Contrato, su dirección postal o su número facsímile, mediante Notificación Fehaciente deberá notificar a la otra Parte, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Boliviana Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción.”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)**

***OPCION 1* *(CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO)***

El Contrato será protocolizado por **YPFB**con todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta de **YPFB**. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***OPCION 2 (CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO)***

El Contrato será protocolizado por YPFBcon todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta del **Transportista**. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***(OPCIONAL)* *CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)***

*Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos y/o Anexos.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD)**

Nosotros, **YPFB** y el **Transportista**, aceptamos todas las Cláusulas precedentes declarando nuestra plena conformidad con el contenido íntegro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento por lo que lo suscribimos, en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado Plurinacional de Bolivia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ………………………..  **REPRESENTANTE LEGAL**  **YPFB** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ............................  **REPRESENTANTE LEGAL**  .......................... |

**ANEXO I**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Punto de Recepción** | **Punto de Entrega** | **Tarifa** | **OBS.** |
| **TRAMOS PRINCIPALES** | | |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TRAMOS EVENTUALES** | | |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |